

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,00 » »
Extranjero.....	10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Obras públicas.—División hidráulica del Miño.—Encauzamientos
Edicto.

Aprobado técnicamente el proyecto de defensa de Arriendas contra las avenidas de los ríos Sella y Piloña, se anuncia á información pública.

Consiste el proyecto en un espigón que se apoya en la roca en que se halla fundado el malecón y avanza sobre el río 20 metros, y se construirá con escollera arrojada, paramentando los taludes, A los 20 metros aguas abajo y en la margen izquierda de Piloña, arranca un dique de escollera de iguales condiciones que va á enlazar con las escolleras de Omaña y del Estado, después de un recorrido de 260 metros, defendiendo y restableciendo

el camino de la Llera por medio de un terraplenado apoyado en la escollera.

Se hace pública la aprobación del proyecto mediante el presente anuncio para que los que se crean perjudicados con la ejecución de las obras puedan presentar reclamaciones en el plazo de treinta días ante el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El proyecto se hallará de manifiesto durante el plazo indicado, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 28 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 338

MINAS

Habiendo renunciado D. José Pruneda Ordoñez el registro minero de hierro llamado «La Quinta», número 18.247, de 30 hectáreas, sito en término municipal de Piloña; D. Joaquin Fernandez Alvarez Nava, el de cobre nombrado «Nuestra Señora de Covadonga», número 18.239, de 100 hectáreas, sito en los concejos de Peñamellera alta y baja,

y D. Manuel Vaquero Vallés el de hierro denominado «San Juan», número 18.271, de 31 hectáreas, sito en término municipal de Gozón, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones declarando sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por los expresados registros, disponiendo al mismo tiempo la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dichos interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las correspondientes órdenes para su devolución.

Oviedo, 28 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 320

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

ANUNCIO

La Administración de Contribuciones de esta provincia ha dictado con fecha 27 del pasado Diciembre el acuerdo que se inserta á continuación:

«Examinado el expediente de defraudación de la contribución industrial incoado el 10 de Septiembre pasado por los inspectores de Hacienda, contra D. Ceferino Varela, vecino de Tiraña (Laviana).

Resultando que en la fecha indicada los inspectores se personaron en una casa sita en la carretera, límites del concejo de San Martín del Rey Aurelio con el de Laviana, en cuyo edificio encontraron un comercio de tejidos ordinarios y ropas hechas, que clasificaron en la tarifa 1.^a, clase 6.^a, número 2, cuyo encargado manifestó ser una sucursal del comercio que dicho Sr. Varela tiene matriculado en Tiraña, autorizando el acta con los inspectores un guardia municipal que les acompañaba:

Resultando que transcurrido el plazo reglamentario sin la conformidad ni presentación de el Alta, declarado de defraudación el expediente y cursado á la Administración se dió por esta oficina audiencia al interesado para que en el término de diez días pudiese alegar y presentar pruebas, sin que hubiese ejercitado tal derecho;

Vistos los Reglamentos de Industrial, Inspección, Orgánico, el de Procedimientos y las tarifas unidas al primero:

Considerando que probada la existencia del establecimiento sin hallarse matriculado, sin que sirva ni pueda aducirse como excusa el hecho de que el interesado tiene en punto distinto otro comercio y que el visitado era sucursal del mismo porque conforme á lo proclamado en los artículos 22 y 23 en que se define lo que debe entenderse por locales distintos, distinta clase de comercio, incompatibilidad de industrias y establecimientos y demás extremos reglamentarios, deben pagarse tantas cuotas cuantos sean los locales donde se ejerzan las industrias ó comercios, y esto sentado, si D. Ceferino Varela tiene un comercio en Tiraña matriculado, tiene que pagar también por el que tiene en punto distinto, y al no hacerlo como se ha justificado, cometió la defraudación señalada en el número 1.^o del artículo 172 é incurrió en las responsabilidades del 181 que deben serle exigidas en la medida y

cuantía que se expresa en la siguiente liquidación:

Año 1913.—Tarifa 1.^a, clase 6.^a, número 2.—Venta de ropas hechas con tejidos ordinarios y venta de dichos tejidos.—Clase 10.^a, cuota anual 100'80 pesetas; 13 pesetas de recargo municipal; 13,10; 5 por 100 de cobranza 5'69; cuota de un año por penalidad 100'80. Total á ingresar 220'39 pesetas.

Lo que traslado á V. para su conocimiento como resultado del expediente de defraudación á que se hace referencia en el preinserto acuerdo, del cual puede V. recurrir ante el Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días á contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, sin perjuicio de verificar el ingreso de las cantidades liquidadas, pues de lo contrario se procederá á la exacción por la vía de apremio.

Oviedo, 28 de Enero de 1914.—
El Administrador de Contribuciones, P. S., José Vazquez.

R. al núm. 332

Sociedad Económica
de Amigos del País
DE OVIEDO

D. Aniceto Sela Sampil, Secretario general de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Certifico: Que los Sres. cuyos nombres á continuación se expresan, son los socios numerarios de esta Económica, que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al artículo 12 de la Ley electoral del Senado y á la Real orden aclaratoria de la misma del día 17 de Enero de 1900.

Excmos. Sres. D. Fermin Canella Secades

- × Luis Vereterra
- × Ramón Prieto Pazos
- × José Tartiere.
- × Policarpo Herrero
- × José Cima García
- Antonio Balbin de Unquera
- Sres. D. José Gonzalez Alegre
- × Aniceto Sela Sampil
- × Sebastián Soto Posada

- × D. Victor Díaz Ordoñez
- × Hermógenes Gonzalez Olivares
- × Adolfo A. Buylla
- × Ricardo Acebal
- × César Argüelles Piedra
- × Marcelino Pedregal
- × Ramón Díaz Ordoñez
- × Secundino de la Torre
- × Gregorio Fuentes
- × Manuel A. Santullano
- × Nicolás Casielles
- × Bernardo Acevedo Huelves
- × Rogelio Jove Bravo
- Victoriano García San Miguel
- Adolfo G. Posada
- × Eduardo Uría Rea
- José Perez Gonzalez
- Alfredo Florez Gonzalez
- × Eugenio Bertrad
- × José San Román
- × Ramón B. Clavería
- × Juan Aramburu Zuloaga
- × Arcadio Gonzalez Rios
- Luis Muñoz Miranda
- × José García Braga
- × Miguel Terrero
- × Gerardo Aza
- × Victoriano G. Campomanes
- × Dimas Cabeza Rocas
- Carlos Argüelles Candanosa
- × Enrique Gusano
- × José del Rosal Echenique
- × Urbano Olay
- × Francisco Aguirre Múgica
- × Sixto Alvarez Armán
- × Juan Uría
- Alejandro Salmean
- × Melquiades Alvarez Gonzalez
- × Hermógenes Feito.
- Eulogio Díaz Santos
- Enrique Urios
- × Francisco Gonzalez Argüelles
- × Juan Antonio Fandiño
- × Plácido Alvarez Buylla
- × Enrique Galán Santullano
- × Ciriaco Balbin
- × Rafael Sarandeses Alvarez
- Inocencio Redondo
- × Juan Fernandez Llana
- Manuel G. Ríos
- × Rafael Altamira
- × Mariano Argüelles Frera
- Delfin Fernandez Vega
- Antonio Corujedo Fernandez
- José Mur Ainsa
- Ramón Ochoa
- × Eriberto Prieto
- × José García Zaloña
- × Estanislao Suarez Soto
- × Antonio G. Mena
- × Enrique Escosura

- D. Eduardo Norniella
 ✕ Elias Bravo
 ✕ Armando Gonzalez Rúa
 Enrique Doz
 ✕ Nicanor de las Alas Pumariño
 ✕ Ramón Mori y Piedra
 ✕ José del Río
 José Valdés Riestra
 ✕ Antonio Landeta Ezcurdia
 ✕ Damián Lavandera
 ✕ José Cienfuegos Jovellanos
 ✕ Nicolás Rivero
 ✕ Pedro R. Arango
 Miguel Asón
 Raimundo García
 Manuel Arbolea
 ✕ Agustín Ordoñez
 Antonio Zarraluqui
 Manuel F. Fierro
 Juan Lopez
 ✕ Emilio del Peso Coll
 ✕ Ricardo Argüelles
 ✕ Manuel Florez
 ✕ Manuel Caicoya
 ✕ Higinio Cuesta
 ✕ Elías Masaveu
 Adolfo Alvarez
 Julián M. Luarca
 ✕ Adolfo Brid
 ✕ Silverio Cuevas
 ✕ Indalecio Corujedo Fernandez
 ✕ Leopoldo Sousa
 ✕ Adolfo Fernandez Vega
 Celso García Martínez
 ✕ Antonio Sarri y F. Valdés
 Lucas Merediz
 Manuel Guisasola
 Rafael Canga Valdés
 ✕ Benito Gaité
 ✕ José Alvarez Close
 Ramón Alvarez García
 ✕ Justo Alvarez Amandi
 Angel Martínez Mier
 ✕ Narciso H. Vaquero
 ✕ Armando Pedrosa
 ✕ Manuel A. Buylla
 Isidro García
 ✕ Urbano Lasúrtegui
 Antonio Perez
 ✕ Manuel Bobes
 ✕ Rafael Labra Vereterra
 ✕ Ramón S. Vallina
 José Cónsul
 Alfredo Santos
 ✕ Celso Granda
 Manuel Posada Viesca
 Juan Fernandez Sanchez
 ✕ Sergio Díaz Sampil
 ✕ Alfredo Pumariño
 José Corujo Lopez
 Roberto Florez Reguerin
- D. Rodrigo Balbin Lozano
 Adolfo Fernandez Villaverde
 David Somines
 José Galán Carbajal
 Jesús Arias de Velasco
 Armando Argüelles
 Luis Polledo Cueto
 Juan Estrada Villaverde
 Rafael Fuentes Cachero
 Nicolás Fernandez
 Fernando Mier
 José Diaz Valdés
 ✕ Paulino Pascual
 José Galán y A. Cascos
 Rafael Lopez Fernandez
 Braulio Alvarez
 ✕ Pelayo G. Olay
 Pedro Fuentes
 ✕ Gregorio Jesús Rodriguez
 ✕ Alvaro Albornoz
 ✕ Emilio F. Ardisana
 ✕ Ramon M. Mori
 Juan Estrada Nora
 Arturo Perez Martin
 Ramon Argüelles Piedra
 ✕ Esteban Lantero
 ✕ José Ureña
 Braulio Vigón
 ✕ Alfredo Martínez
 Celestino Cabeza
 ✕ Cipriano Martínez
 Luis Montoto Cobian
 ✕ Victor Galán
 ✕ Alfonso Canella Secades
 ✕ Julio Granda
 Antonio Camino Diaz
 Vicente Cortés
 ✕ Raimundo Pascual
 José Suarez Guanes
 Calisto de Rato Rocés
 ✕ Matias Ibran
 Alfredo Valdés Vitienes
 ✕ Baltasar Galloso
 Eugenio Feidt
 Eduardo Uría y M. Vigil
 ✕ José Cuesta Fernandez
 ✕ Buenaventura Junquera
 ✕ Arturo Herrero Caicoya
 ✕ José Buylla Godino
 ✕ Casimiro Calsina
 ✕ Valenlin Acevedo Calleja
 ✕ José Ibran y Consul
 Eugenio Riestra
 Benito A. Buylla y Lozana
 ✕ Antero Suarez Coronas
 ✕ Valenlin Acevedo Agosti
 ✕ Ruperto Estremera
 ✕ Cayetano Meana
 ✕ Manuel Estrada
 Ceferino Ibarra
 ✕ Fulgilio Garcia
- Rafael María de Labra y Martínez
 Juan Garcia y Garcia
 Ricardo Fernandez
 Marcelino F. Martinez
 ✕ José Zaloña Bances
 Angel Roman Cartavio
 ✕ Carlos R. San Pedro
 José Diaz Lopez
 ✕ Vital Buylla Sanpil
 ✕ Ignacio Herrero Collantes
 ✕ Alfonso Muñoz de Diego
 ✕ José Diaz Sarri
 ✕ Valentin Silva
 ✕ Félix Prieto Pazos
 ✕ José Fernandez Cuétara
 ✕ Ramon Garcia Duarte
 Crisanto Diaz
 Marcelino Blanco Montero
 Oviedo 31 de Diciembre de 1913.
 —El Secretario, A. Sela.— V.º B.º—
 El Presidente, José Alegre.
- La presente lista estuvo expuesta al público en el sitio de costumbre los días que la ley dispone, y no habiéndose hecho sobre la misma reclamación alguna, quedó definitivamente aprobada á los oportunos efectos.
- Oviedo, 20 de Enero de 1914.
 R. al núm. 234
- Administración principal
 de Correos de Oviedo
- Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca segundo concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Ribadesella de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 600 pesetas anuales.
- Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.
- Oviedo, 29 de Enero de 1914.—
 El Administrador principal, Benjamin de Diaz.
 R. al núm. 391

RELACION de las concesiones mineras que por estar en descubierta del cánón de superficie al finalizar el año próximo pasado quedan caducadas por ministerio de la Ley, en virtud de lo prescrito en el art. 4.º de la de tributación minera de 29 de Diciembre de 1910 y el terreno de las cuales se declara franco y registrable en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 5.º de dicha Ley y 24 del Reglamento para la ejecución de la misma de 28 de Mayo de 1911.

Números	Nombres de las minas	Mineral	Hectáreas	CONCEJOS	INTERESADOS	VECINDAD
8.485	Marquesa de San Juan	Hulla	12	Teverga	D. Miguel Figares	Oviedo
8.998	Cirujano	Calamina	12	Cabrales	Mylius Cohen	Londres
9.222	El Doctor	Id.	12	Id.	Idem	Id.
9.245	Ramoncita	Carbon	10	Piloña	Herederos de Pablo Perez	Colunga
10.792	La Duquesa	Cobre	12	Cabrales	D. Mylius Cohen	Londres
10.804	Fenix	Id.	6	Id.	Idem	Id.
10.805	Don Fulano	Id.	6	Id.	Idem	Id.
10.981	Luisita	Hierro	12	Llanes	Enfrasio Antón Escandón	Santander
11.207	Olivada	Cobre	18	Salas	Venancio Fernandez	Castro Urdiales
11.473	La Gallina	Id.	24	Cabrales	Juan Guillermo Richmond	Onís
11.799	La Botica	Calamina	15	Id.	Mylius Cohen	Londres
11.813	Luisita Marcela	Hierro	20	Llanes	Guillermo Mac-Lennan	Santander
11.938	Luis'ta tercera	Id.	50	Id.	Idem	Id.
12.283	Aniceta	Id.	24	Carreño	Aniceto Boves y Goñi	Llanera
12.287	Maria	Id.	10	Id.	Idem	Id.
12.291	Jacinto	Id.	28	Gijón	Idem	Id.
12.311	Prueba	Id.	16	Luarca	Pedro Martinez Gonzalez	Santander
12.338	Berta	Hulla	46	Piloña	Aniceto Boves	Llanera
12.362	Desconfiada	Hierro	90	Gozón	Idem	Id.
12.363	Beatriz	Id.	28	Id.	Idem	Id.
12.429	Fé	Id.	99	Carreño	Idem	Id.
12.533	Mercedes	Id.	10	Id.	Idem	Id.
12.641	Concepción primera	Id.	4	Miranda	Juan José Arregui	Vizcaya
12.658	Carlota	Hulla	100	Piloña	Aniceto Boves	Llanera
12.717	Precipitada	Id.	80	Id.	Idem	Id.
12.730	Joaquin	Hierro	16	Luarca	Pedro Martinez Gonzalez	Santander
12.812	Hallada	Id.	9	Carreño	Aniceto Boves	Llanera
13.006	Arregui	Id.	18	Miranda	Idem	Vizcaya
13.087	La Negra	Id.	36	Cudillero	José Arregui	Llanera
13.088	Josefina	Id.	16	Id.	Aniceto Boves	Id.
13.144	Cadiz	Hulla	28	Parres	Mariano de Villalonga	Vizcaya
13.145	Sevilla	Id.	32	Onís	Idem	Id.
13.202	Demetria primera	Hierro	39	Castrillón	Aniceto Boves	Llanera

13.203	Demetria segunda	Hierro	26	Castrillón	D. Aniceto Boves	Llanera
13.449	Demetria tercera	Id.	10	Id.	Idem	Id.
14.121	Llegué á tiempo	Id.	100	Villayón	Sociedad Gonzalez y Compañia	Santander
14.128	Rectificación	Id.	120	Id.	Idem	Id.
14.264	Luisita quinta	Id.	120	Llanes	D. Guillermo Mac-Lennan	Vizcaya
14.442	La Louviere	Id.	120	Illas	Mariano de Villalonga	Llanera
14.622	Berta, Demasia	Hulla	10,5492	Piloña	Aniceto Boves	Llanera
14.647	Carlolina	Id.	40	Id.	Idem	Id.
14.754	Convenida	Hierro	400	Villayón	Sociedad Gonzalez y Compañia	Santander
15.472	Daria	Hulla	5	Quiros	D. Remigio Posada	Langreo
16.287	Josefa	Hierro	10	Teverga	Franco Reguera	Teverga
16.374	Buena Esperanza 2.ª	Hulla	96	Lena	Angel Gonzalez Posada	Gijón
16.412	Lola	Calamina	12	Cabrales	Vicente Otaola	Bilbao
16.572	Por si acaso	Hulla	24	Peñamellera alta	Julian de Terán	Torrelavega
16.757	La Estralla	Cobre	34	Cabrales	Jaime Lawson	Id.
16.849	El Sol	Id.	18	Id.	Idem	Id.
16.953	Balbina	Hierro	69	Soto del Barco	Eulogio Menendez	Bilbao
17.031	Prosperidad	Id.	28	Peñamellera alta	Julian de Terán	Torrelavega
17.108	Federico	Id.	8	Cabrales	Emilio Torres Labaqui	Bilbao
17.307	Elena	Id.	32	Cudillero	Benito Gonzalez del Valle	Madrid
17.308	Carolina	Id.	51	Id.	Idem	Id.
17.309	Luz	Id.	53	Id.	Idem	Id.
17.310	Laura	Id.	18	Id.	Idem	Id.
17.396	Rafaela	Id.	12	Colunga	Miguel Estrada Nora	Luarca
17.512	Tolenita	Hulla	30	Llanes	Félix de la Vega Calderón	Llanes
17.516	Triste Segunda	Hierro	22	Grado	German de la Vega Revuelta	Oviedo
17.829	La Victoria	Cobre	20	Cabrales	Alberto Rodriguez Mangas	Oviedo
17.852	Rivas 1.ª	Hulla	62	Mieres	Lamberto Merino Serrano	Cabrales
17.932	Soriano	Plomo	37	Llanes	Alberto Rodriguez Mangas	Cabrales
17.933	David	Hulla	594	Lena	Francisco Coppolani	Paris
17.936	Rivas 5.ª	Hulla	34	Ribera de Arriba	Lamberto Merino Serrano	Oviedo
17.982	Dos Hermanos	Id.	100	Castropol	Juan Poveda Martinez	Madrid
17.985	Excelente	Id.	50	Luarca	D.ª Concepción Gonzalez Pelaez	Luarca
18.018	Proserpina	Id.	12	Vega de Ribadeo	D. Octavio Guimera	Madrid

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo ordenado en los artículos 5.º y 24 citados, debiendo advertir que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno civil son las de nueve á trece en los días hábiles.

Oviedo, 29 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 339

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 17 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Pola de Laviana.—(Continuación).

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1833	1876	No hay	Muerte
1834	1876	Id.	Id.
1835	1876	Id.	Incendio
1836	1876	Id.	Muerte
1837	1876	Tomás Aller	Lesiones
1838	1876	Felipe Fernandez	Homicidio
1839	1876	Ceferino Gonzalez	Lesiones
1840	1876	Manuel G. Carrocera	Injurias
1841	1876	Manuel Riera y otros	Lesiones
1842	1876	Manuel Bobes	Id.
1843	1876	Froilán García y otros	Atentado
1844	1876	Manuel García	Lesiones
1845	1876	Servando Perez	Id.
1846	1876	No hay	Exacción ilegal
1847	1876	Id.	Faltas
1848	1876	Id.	Exacción ilegal
1849	1876	Id.	Daños
1850	1876	Id.	Exacción ilegal
1851	1876	Id.	Hurto
1852	1876	Id.	Exacción ilegal
1853	1876	Baldomero Velasco	Amenazas
1854	1876	No hay	Id.
1855	1876	Francisco Castañón	Lesiones
1856	1876	Ramón Gonzalez	Id.
1857	1876	Primo Corte Riesgo	Id.
1858	1876	Manuel Huerta	Id.
1859	1876	Manuel Fernandez	Abusos
1860	1876	Manuel Fernandez Ser	Amenazas
1861	1876	Andrés Alonso y Gonzalez	Robo
1862	1876	Valentin Garcia	Lesiones
1863	1876	No hay	Extravío de unas diligencias
1864	1876	Hipólito Rodriguez	Injurias
1865	1876	No hay	Exacción ilegal
1866	1876	Id.	Hurto
1867	1876	Id.	Incendio
1868	1876	Id.	Fuga
1869	1876	Id.	Muerte
1870	1876	Id.	Id.
1871	1876	Faustino Martinez y otros	Lesiones
1872	1876	Prudencio Fernandez	Corta de árboles
1873	1876	Segundo Sierra	Estafa
1874	1877	No hay	Robo
1875	1877	Id.	Muerte
1876	1877	Santiago Fueyo	Id.
1877	1877	No hay	Amenazas
1878	1877	Perfecto Fernandez Cuartas	Falsedad
1879	1877	No hay	Muerte
1880	1877	Id.	Robo
1881	1877	Id.	Muerte
1882	1877	Ceferino Gonzalez Reguera	Injurias
1884	1848	Francisco Gonzalez Prada y otros	Falsedad
1885	1852	Andrés Velasco y otros	Lesiones
1886	1853	Fernando Muñiz y otro	Injurias
1887	1857	José Braga	Estupre

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Necesitando adquirir este Ayuntamiento unas portillas de hierro para colocarlas en el paso á nivel del ferrocarril de Langreo sobre la calle de Sanz Crespo, las cuales tendrán siete metros de luz y se ajustarán al modelo que figura en el expediente, se abre un concurso voluntario á dicho fin, el cual tendrá lugar en el día catorce de Febrero próximo en el salón de actos de estas Consistoriales y hora de las doce.

Los pliegos de proposición se entregarán al Sr. Presidente del concurso durante la media hora siguiente á la apertura del acto y dentro de sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará lo siguiente, con la firma del proponente: «Proposición para el suministro de unas portillas de hierro al Municipio de Gijón.»

Estas proposiciones se extenderán en papel del sello oncenio y estableciendo en ellas, de una manera clara y precisa, el precio por unidad, la conformidad con las condiciones que figuran en el informe facultativo unido al expediente y las demás que se considere conveniente añadir para la más acertada resolución, y además la cédula personal del licitador y el justificante que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos de la provincia ó Depositaria de este Municipio la cantidad de 40 pesetas con 60 céntimos como fianza provisional á las resultas del concurso.

La fianza definitiva, que se constituirá dentro de los diez días siguientes á la adjudicación, consistirá en 90 pesetas con 20 céntimos.

El expediente y planos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, á contar desde el día de la fecha y dentro de las horas de diez á catorce de todos los días hábiles.

Consistoriales de Gijón á 29 de Enero de 1914.—El Alcalde en funciones, Ramón Díaz.

R. al núm. 381

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

PRESIDENCIA.—CIRCULAR

La Dirección general de los Registros y del Notariado, en orden circular de 19 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio de Gracia y Justicia del 30 de dicho mes, dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dirige con esta fecha la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio que por algunos Juzgados de primera instancia no se cumple la orden de esa Dirección general de los Registros y del Notariado de 27 de Agosto del corriente año, relativa á las legalizaciones de los documentos notariales á que la misma se refiere en su número 1.º,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con caracter general, que en las legalizaciones de documentos notariales que no hayan de sufrir efecto en el Registro civil, hechas por los Jueces de primera instancia en el caso del artículo 30 de la ley del Notariado, legalice solamente el Juez con su visto bueno, poniendo el sello del Juzgado, sin que intervenga el Secretario judicial y menos pueda éste cobrar derechos.»

Lo que traslado á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente de este Tribunal se reproduce en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento en los Juzgados de primera instancia de este territorio.

Oviedo, 22 de Enero de 1914.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 283

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, á catorce de Enero de mil novecientos catorce, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Oriente de Gijón, entre partes, de la una como demandante D. Enrique Eguren Suarez, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal y defendido por el Abogado D. Elías Lucio Suerpérez, y de la otra como demandados D. Francisco Rodiles Muñiz, labrador, mayor de edad y vecino de Ambás, apelante, representado por el Procurador D. Miguel Valdés Hevia y dirigido por el Abogado D. José Cuesta y D. José Rodiles Muñiz, también mayor de edad y de la misma vecindad, en su representación por su rebeldía los Estrados del Tribunal sobre desahucio de unas fincas rústicas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante la expresada sentencia apelada por la que decretando haber lugar al desahucio respecto á las fincas llamadas Cierro del Pevidal, El Peirón, Los Carbayos, El Pelayo y La Huerta, apercibe á los demandados don Francisco y D. José Rodiles Muñiz de lanzamiento en el acto si no desalojan las fincas citadas inmediatamente con arreglo á lo que dispone el artículo mil quinientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil, con imposición de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. José Rodiles, y devolviéndose los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Torres.—Jorge R. de Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes.»

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo, á 22 de Enero de 1914.—Angel A. Morán.

R. al núm. 308

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

BERDASCO FUERTES, Dionisio, hijo de Manuel y Antonia, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, mozo de lavadero, de 33 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color moreno, domiciliado últimamente en la Fuente de la Teja, núm. 32, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Palacio, de Madrid, Secretaría del Lic. Perez Herrero. 333

MENDEZ MARTINEZ, Ramón, hijo de Baldomero y Manuela, de 20 años de edad, soltero, marinero, de cuerpo alto, ojos y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color moreno, es corto de vista, natural de Tapia, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en término de noventa días ante D. Santos Donato Ereña, Contramaestre de segunda clase, Alférez de Navío graduado y Ayudante militar de Marina del distrito de Ribadeo, para ser pasaportado. 330

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**MIERES**

En poder de D. Antonio Alvarez Fernandez, vecino de Ubrides, en la parroquia de Ujo, de este

concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes: edad de 14 á 16 años, talla 1,43 metros, capa castaño oscuro y bebe con el superior, está en buen estado de carnes, no tiene ninguna seña particular y es de raza del país.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 20 de Enero de 1914.—
El Alcalde. Victor Miranda.

R. al núm. 267

VILLAVICIOSA

En poder de D. Bernardo Rodriguez, vecino de la parroquia de Coro, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró en una finca particular haciendo daños, de las señas siguientes:

Color castaño, alzada de cuatro y media cuartas y tuerto del ojo derecho.

Lo que se anuncia al público para que en el término de seis días se presente su dueño á recogerlo, previo pago de daños y gastos causados, pasados los cuales será subastado por la cantidad de veinte pesetas en que fué tasado.

Villaviciosa, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 203

PANES

En poder del Alcalde de barrio de Panes se halla prendada y en custodia, por haberla encontrado abandonada é ignorarse su dueño, una cerda como de seis á ocho meses de edad, color blanco, sin herrar y sin castrar, y sin otras señas.

Lo que se hace público para que dentro del término de quince días pueda presentarse su dueño á recogerla, previo pago de gastos causados, pues pasado dicho término se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 22 de Enero de 1914.—
El Alcalde accidental, Fernando Ruiz.

R. al núm. 293

RIOS A

En poder de D. Lucas Alvarez, vecino de El Collado, de este concejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, hallado en propiedad particular y de las señas siguientes:

Color negro, de seis cuartas de alzada, crin y cola un poco recortada, de catorce á dieciseis años de edad aproximadamente y con mechones de pelo blanco en la frente, en el costillar del lado izquierdo y paletilla del brazo derecho.

Lo que se hace público para que el dueño del mismo se presente á recogerlo mediante el abono del daño y gastos causados, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se venderá en pública subasta, sirviendo de tipo para la misma la suma de veinticinco pesetas en que fué tasado.

Consistoriales de Riosa, 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Fernandez.

R. al núm. 292—4

LAS REGUERAS

Del pueblo de La Pruída, parroquia de Trasmonte, desapareció el día 17 de los corrientes un caballo de siete cuartas de alzada, color castaño, edad treinta meses, propiedad de D. Manuel Gonzalez Garcia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que quien lo haya encontrado se sirva avisar á su dueño, quien satisfará los gastos y daños que hubiere originado.

Las Regueras, 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Benito Garrido.

R. al núm. 324—1

ANUNCIOS NO OFICIALES**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Se ruega á las Autoridades y Jefes de Oficinas adviertan á sus subordinados la conveniencia de escribir por una sola cara los originales destinados al BOLETIN OFICIAL. Es práctica en todas las imprentas que facilita mucho el trabajo de composición.

Se hace referencia á los escritos que hayan de extenderse en papel común y del sello de oficio, y en manera alguna á los documentos en los que se emplee papel del Timbre que ha de ser pagado.

Esc. Tip. del Hospicio provincial